



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Estima el recurso del Santander y anula la sentencia por incongruencia «extra petita»

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en su fallo de 23 de noviembre de 2021, ha anulado una sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Barcelona **por incurrir en incongruencia *extra petita***, ya que se pronunció sobre una pretensión a la que los demandantes-consumidores renunciaron en la audiencia previa.

En opinión del Alto Tribunal, “la única solución posible consiste en anular la sentencia de la Audiencia Provincial, por incongruente, y **devolver las actuaciones a dicho tribunal de apelación** para que resuelva el recurso de apelación, teniendo en cuenta que la única pretensión que han mantenido los demandantes en la audiencia previa es la de nulidad total del préstamo hipotecario por error vicio del consentimiento”.

Ponemos en contexto

En diciembre de 2006, los consumidores concertaron con el Banco de Santander (en su momento Banco Popular) un préstamo hipotecario de los denominados multimonedas o multidivisa, por un importe de **43.988.000 yenes japoneses**, equivalentes a 280.000 euros, para financiar la adquisición de su vivienda.

A finales de 2010, consecuencia de que los prestatarios dejaron de abonar las cuotas del préstamo y del proceso de ejecución hipotecaria promovido por el Banco Santander, la entidad bancaria terminó adjudicándose la vivienda.

Una oficina del Banco de Santander junto a una sucursal d ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |